



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Ref: Proyecto de Ley estableciendo sistema de inhibición de telefonía celular y de servicios inalámbricos de internet en unidades del Servicio Penitenciario.

Proyecto de Ley

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

Artículo 1°: Instálense en las unidades carcelarias dependientes del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires, sistemas de inhibición de telefonía celular y de servicios de internet inalámbrico.

Artículo 2°: A los efectos de lo establecido en el Artículo 1° se deberán adecuar los sistemas existentes en forma acorde a las características edilicias de cada establecimiento, contemplando todas las zonas donde tengan acceso los detenidos.

Artículo 3°: Las normas reglamentarias existentes al momento de la sanción de la presente Ley, deberán adecuarse a la presente.

Artículo 4°: Créase un Registro de llamadas realizadas en los teléfonos públicos de cada unidad penitenciaria donde se registre a cada interno que use el servicio con nombre, firma, u otra identificación certera, contemplando también horario de inicio y finalización de la llamada. Este registro no podrá acortar el derecho de comunicación de los internos. Será de carácter confidencial amparado por la legislación vigente en materia de protección de datos personales.


Artículo 5°: Solo se accederá al contenido de las comunicaciones enunciadas en el Artículo 4° en casos específicos y mediante orden judicial.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 6°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Justicia o el que en el futuro adquiera sus funciones.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


PABLO H. GARATE
Diputado
Bloque Frente Renovador - UIR
al C. de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La información publicada en distintos medios periodísticos de Bahía Blanca en la primer semana del mes de octubre de 2017, momento de presentar este proyecto de Ley, dan cuenta que "Jonathan Luna, que la semana que viene será juzgado por el macabro crimen de Micaela Ortega, usa una cuenta de Facebook con una identidad falsa, desde la cárcel de Florencio Varela donde está preso. En la red social, la misma que usó para captar y engañar a la menor de edad a la que luego asesinó en un descampado, aparece con el nombre de Yoni Avila y de los más de 150 contactos que tiene, la mayoría son mujeres jóvenes. Fernanda Petersen, abogada de la familia de Micaela, contó que el detenido no tendría que tener acceso ni a un celular ni a nada que le permita acceder a una red social".

Y se agrega que: "En su cuenta que tiene nombre falso en la que se pueden ver fotos suyas con otras personas, aparentemente son compañeros del penal. Consultado sobre el hecho, el Ministro de Justicia Bonaerense, Gustavo Ferrari, explicó que ni bien se tomó conocimiento de la situación se realizó una requisa en la que se le secuestró a Luna un chip y un cargador. El funcionario agregó que en estos casos el detenido le pasa el celular a otro interno para que lo esconda. Por esos la requisa se extendió hacia otras celdas y allí sí se secuestraron varios aparatos".

Es sabido que los celulares ingresan permanentemente por medio de familiares o incluso por los propios miembros del servicio penitenciario, a las distintas unidades carcelarias bonaerenses.

Un psicópata que utilizó una red social para cometer un crimen sigue usando una cuenta desde su lugar de detención. Esto se suma a otros hechos conocidos por los que presos siguen cometiendo delitos como autores intelectuales y coordinando los mismos desde las cárceles. Todo ello posible por los celulares ingresados ilegalmente a los penales. Incluso muchos secuestros extorsivos virtuales han sido generados mediante esta mecánica.

Es por ello, que atento a la noticia citada en el primer párrafo de estos fundamentos, hemos decidido sumar esta propuesta legislativa a las ya existentes con similar espíritu, por la que creamos un sistema de inhibición de señal para llamadas, a



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

través de dispositivos celulares en el interior de las unidades penitenciarias y, a la vez, un registro de llamadas a partir de la utilización de los teléfonos públicos de cada unidad.

Por todo lo expuesto, agradecemos a los señores legisladores su voto positivo para con esta iniciativa de ley.

PABLO H. GARRITE
Diputado
Bloque Frente Renovador - UNi.
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.